

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL SUMARIO- RESTITUCIÓN INMUEBLE
Radicado	05001-40-03- 016-2019-01205-00
Demandante	HABITAT GRUPO INMOBILIARIO S.A.S
Demandado	LUCAS ESTEBAN OCHOA PUERTA
Asunto	RECONOCE PERSONERÍA – COMPORTE VINCULO

De conformidad con el memorial presentado vía correo electrónico y el artículo 74 y ss. del Código General del Proceso, se le reconoce personería en los términos del poder conferido al abogado **JUAN DAVID VALENCIA VALENCIA**, quien representará los intereses de la parte demandada. Se advierte que el presente proceso cuenta con sentencia.

Ahora, en atención a la solicitud que antecede, se accede a lo solicitado y en consecuencia dicho proceso puede ser consultado y descargado en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtMMYwFRBxdBlqAajh_u2ZMBLDe2FTogYCa5zfPVy4JmRg?e=JdobvA

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el abonado 3014534860 y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

LNE

Firmado Por

MARLENY ANDREA RESTA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por
ESTADOS # __32__

Hoy **25 DE FEBRERO DE 2021** a las 8:00
A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72db2fc47a70d9f0e482243a145ee93a9b225f76cd6d361cf89c5587ebb94063**

Documento generado en 24/02/2021 07:56:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>